OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACA SECTORES 6007 OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000-PR32+0000 (RÍO MINERO) - LOTE 4.**
ADICIÓN EN PLAZO:	**PRORROGA: 2 MESES – HASTA EL 01 DE MAYO DE 2024.**
ADICIÓN EN VALOR:	**OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 83,765,714.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OCCIDENTE NIT. 820.001.515-0**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2983-03-2023 DE 2024 ADICIONAL EN VALOR NUMERO DOS (2) Y PLAZO NUMERO DOS (2) AL CONTRATO NÚMERO **2983 de 2023.** Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023 y Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **YAMEL EDILSON PASTRAN MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.010.560 expedida en Buenavista (Boyacá), obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OCCIDENTE** identificada con NIT 820.001.515-0, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la Cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato número 2983 de 2023 del 31 de agosto de 2023 para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACA SECTORES 6007 OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000-PR32+0000 (RÍO MINERO) - LOTE 4**, adición 2983-01-2023 de 2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, prorroga 2983-02-2023 de 2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y suspensión 01 de fecha 29 de enero de 2024 b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por medio de la plataforma SECOP II con fecha 22 de septiembre de 2023 c) Que mediante memorando 2024I-VBOG-009680 de fecha 27 de febrero de 2024 la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CARRETERAS NACIONALES adicionó recursos a los contratos de mantenimiento rutinario d) Que mediante oficio del 28 de febrero de 2024 dirigido al interventor (Administrador Vial), EL CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato número 2983 de 2023 e) Que mediante oficio del 28 de febrero de 2024 dirigido por el interventor (Administrador Vial) al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la adición del contrato número 2983 de 2023 por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 83,765,714.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y prórroga del contrato número 2983 de 2023 por **DOS MESES** f) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 28 de febrero de 2024, suscrito por el contratista y el interventor, con visto

bueno del Director Territorial y el supervisor del contrato de interventoría g) Que por lo anterior cuenta con el visto bueno de la Territorial Boyacá. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato principal número **2983 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Prorrogar el plazo del Contrato No. **2983 de 2023** por **DOS MESES** y adicionar su valor en la suma de – **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 83,765,714.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, equivalentes a 64,44 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 262,871,159.00) MDA. CTE.** incluido IVA equivalente a 218.84 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.**CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 83,765,714.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.** Discriminados en los siguientes valores: a) Por valor básico de la obra, la suma **de – OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 82,343,419.00) MDA. CTE.** b) Por valor concepto de IVA, la suma de – **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 1,422,295.00), MDA. CTE,** liquidado sobre un AIU por valor de – **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7,485,765.00) PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23424 del 26/02/2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. del cual se reservará la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 83,765,714.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-103-51102D-2401023-02	**PROPIOS**	**20**	**$ 83,765,714.00**
TOTAL			**$ 83,765,714.00**

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 2983 de 2023

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo Moreno
Vo.Bo. Minuta: Camila Alejandra Mancilla Beltran -Abogada DTB
Vo.Bo. Minuta: Guillermo Emiro Guatibonza Cely-Financiero DTB